

USHUAIA, -4 JUL. 1994



VISTO: El Expediente No 244/90; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "A", Macizo 62, Parcela 5, propiedad de la señora Eduvina VARGAS de AZZARO; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que al no haberse podido unificar las Parcelas 3 y 5, del Macizo 92, de la Sección "A", no se pudo dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal 745/90;

Que consta en el expediente las razones por las cuales no se dio cumplimiento a la misma;

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 65, Parcela 5, propiedad de la señora Eduvina VARGAS de AZZARO, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a

R4 *criz*



fojas 73 del Expediente N° 244/90, LETRA C.D., a:

- a) ocupar el Retiro Contrafrontal
- b) ocupar el Retiro Frontal
- c) F.O.S. máximo de 0,98

ARTICULO 2º.- DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 745/90.-

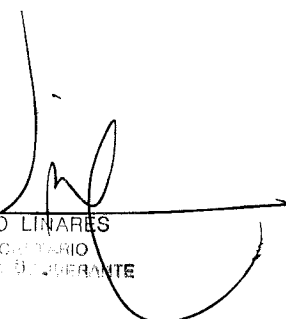
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

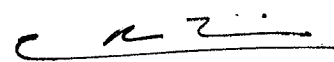
ORDENANZA MUNICIPAL No 1350 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15-06-94.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 686/94


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

3 JUL 1994

USHUAIA.

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1350 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 65, Parcela 5, propiedad de la señora Eduvina VARGAS de AZZARO, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- b) Ocupar el Retiro Frontal.
- c) F.O.S. máximo de 0,98.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1350 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 65, Parcela 5, propiedad de la señora Eduvina VARGAS de AZZARO, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- b) Ocupar el Retiro Frontal.
- c) F.O.S. máximo de 0,98.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 686 /94.

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD

ROVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia